

	FORMATO	VERSION: 2
		CODIGO: CP-GCM-F03
“RESOLUCIONES”		FECHA: 08/02/2019

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

**RESOLUCIÓN No.GER.100.03.02.320
(septiembre 27 de 2023)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. S 04 DEL AÑO 2023”**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No.003 del 5 de junio de 2014 y Acuerdo No.016 del 21 de diciembre de 2016, y el Acuerdo No. GER 100.03.01.001 del 27 de Febrero de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá es una persona jurídica de derecho público dotada legal y estatutariamente cuenta con las características especiales inherentes de las entidades del nivel descentralizado departamental, ello es, de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el CAPÍTULO III, Artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación y por el Estatuto de Contratación propio. En razón de su autonomía, la Entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida (Decreto 1876 de 1994), por lo que, si bien todas sus actuaciones de encuentran sujetas al principio de legalidad, en materia contractual para la celebración de dichos actos jurídicos, deberán respetar lo establecido en el Estatuto de Contratación particular y las demás normas civiles y comerciales que le permitan satisfacer las necesidades que se generan para la correcta prestación del servicio de salud.

Que la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, está interesado en recibir propuestas para el SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA USO DE LOS FUNCIONARIOS, en las condiciones expresadas en las especificaciones técnicas que se señalarán en el Término de Condiciones.

Que la Entidad realizó el estudio previo y el estudio de mercado para abrir el Proceso de Subasta Inversa Presencial No. 04 de 2023, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA USO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, con un presupuesto disponible de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$19.643.238.00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 312 del 05 de septiembre de 2023, afectando el rubro 2320101004010101 denominado asientos, expedido por el Auxiliar Administrativo encargado de la oficina de Presupuesto.

Que la necesidad se encuentra plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones que fue publicado oportunamente en la página web del aplicativo SECOP II.

	FORMATO	VERSION: 2
		CODIGO: CP-GCM-F03
“RESOLUCIONES”		FECHA: 08/02/2019

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando el proceso sea limitado a MIPYME en el acto administrativo de apertura, es necesario que los proponentes con esta calidad aporten los siguientes documentos:

- A. Certificación expedida y suscrita por el Representante legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador, en la cual conste que Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
- B. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, a efectos de establecer el Domicilio principal de la Mipyme, y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción de propuesta.
- C. El domicilio principal de las Mipyme debe coincidir con el Departamento de Boyacá, el cual se encuentra establecido en el presente documento.
- D. El proponente acreditará en los términos aquí previstos que su domicilio principal está en el Departamento en el cual deba ejecutarse el contrato.

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas Mipyme, consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, concordantemente con lo señalado en la Ley 2069 de 2020 en sus artículos 31 y 33.

Que se recibieron solicitudes de limitar el presente proceso de selección de contratista a Mipymes del orden departamental, como se indicó en el acta No. 60 del año 2023 correspondiente al Comité de Compras y Contratos de la Entidad, por lo que se ha accedido a tal eventualidad como criterio diferencial positivo y promoción para quienes tienen la condición de micro, mediana o pequeña empresa.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo No. GER.100.03.01.001 del 27 de Febrero del año 2018, contenido del Manual de Contratación de la entidad, indicó que el procedimiento mediante el cual se seleccionaría al contratista es la modalidad de subasta inversa, para los elementos que se pretenden adquirir que se caracterizan por tener condiciones técnicas uniformes y de común utilización, que se demanda y ofrecen de manera regular en el mercado y que prestan la misma utilidad y satisfacen idénticas necesidades para la administración, independientemente su marca o nombre comercial y de su apariencia física, siendo éste el procedimiento mediante el cual la Empresa convoca públicamente a personas naturales o jurídicas, en igualdad de condiciones, para que presenten sus ofertas o propuestas en una puja dinámica efectuada en forma presencial, mediante la reducción sucesiva de precios, para lo cual se publica el Término de Condiciones en la páginas web: www.colombiacompra.gov.co y www.cribsalumental.gov.co y se encuentra de manera física en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, ubicada en el Kilómetro 1 vía Tunja – Soracá.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del Proceso de SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA USO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, con un presupuesto disponible de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$19.643.238.00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar,

	FORMATO	VERSION: 2
		CODIGO: CP-GCM-F03
“RESOLUCIONES”		FECHA: 08/02/2019

amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 312 del 05 de septiembre de 2023, afectando el rubro 2320101004010101 denominado asientos, expedido por el Auxiliar Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de selección de contratista se adelantará a través de la modalidad de Subasta Inversa Presencial, el cual que se encuentra consagrado en los Arts. 35, 36 y 65 del Manual de Contratación de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la publicación del Término de Condiciones en las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co, www.cribsaludmental.gov.co desde el 27 hasta el 28 de septiembre de 2023 para quienes puedan tener interés en presentar propuestas en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente proceso de selección de contratista se encuentra limitado a micro, mediana o pequeñas empresas domiciliadas en el Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO QUINTO. - Podrán participar en esta Modalidad de Selección de Contratista, las Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación que se establecen en los Términos de Condiciones.

ARTÍCULO SEXTO. - El Cronograma inicial del Proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. S 04 DE 2023 DEL AÑO 2023, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA USO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, será el siguiente:

ETAPAS	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y DEL TÉRMINO DEFINITIVO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	Septiembre 27 al 28 de 2023	www.cribsaludmental.gov.co y www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA SUBASTA	Septiembre 29 de 2023, hasta las 09:00:00 a.m.	Kilómetro 1 Vía Tunja-Soracá, oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Septiembre 29 de 2023, inicio de sesión a las 09:00:00 a.m.	www.cribsaludmental.gov.co y www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
OBSERVACIONES A LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Octubre 02 a 04 de 2023, hasta las 05:00:00 p.m.	Los interesados podrán presentar observaciones en la dirección electrónica subgerente@cribsaludmental.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Octubre 05 de 2023	Kilómetro 1 Vía Tunja-Soracá, oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

	FORMATO	VERSION: 2
		CODIGO: CP-GCM-F03
“RESOLUCIONES”		FECHA: 08/02/2019

CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA	Octubre 05 de 2023	www.cribsaludmental.gov.co y www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
AUDIENCIA PÚBLICA: DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN	Octubre 06 de 2023, a las 10:00:00 am	Kilómetro 1 Vía Tunja-Soracá, oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
NOTIFICACIÓN AL PROPONENTE FAVORECIDO Y COMUNICACIÓN A LOS NO FAVORECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN	Octubre 06 de 2023	www.cribsaludmental.gov.co y www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Octubre 06 de 2023	Gerencia ubicada en las instalaciones de la ESE CRIB, Km 1 Vía Tunja-Soracá

PARÁGRAFO: Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al término de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° literal j) del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTÍNEZ
Gerente

Proyectó	Revisó
John Alexander Carvajal Martínez Asesor Jurídico Externo	Zulma Cristina Montaña Martínez Gerente